# XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

# DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

ELF DRE 15.000 MRE56 4214-2011/82621

SALCOBRAND S.A.

RUT N° 76.031.071-9

REP. LEGAL: ROBERTO LEOPOLDO

BELLONI PECHINI

R.U.T.: 9.155.452-6

CASA MATRIZ: AVDA. APOQUINDO  $N^{\circ}$  3721, OFICINA 74

COMUNA: LAS CONDES

GIRO: FARMACIA Y PERFUMERIA

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO

DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

\_\_\_\_\_

PROVIDENCIA, 26/08/2011

# HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. N° 8.091 / VISTOS:

La solicitud de fecha 11 de agosto de 2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

#### CONSIDERANDO

RES. EX. N° 1717 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2008 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.

~				
MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	723	41BCCB9	04	219126

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

### SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

 $\label{eq:Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.$ 

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando  $2^{\circ}$ , al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto

automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

# ANA MARIA MARIN FUENTES JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

XV D.R.M. SANTIAGO ORIENTE
Lo que transcribo a Ud., para su
conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. DE ATENCION Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

## DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ATENCION Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- D.R.M.S. ORIENTE UNIDAD DE ÑUÑOA FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO